



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01407294-NEU-MESA#MED - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01407294-NEU-MESA#MED y Expediente Físico N° 8100-002612/2021, del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del entonces Ministerio de Educación, actual Ministerio de Gobierno y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan las áreas de la Dirección Provincial de Administración, Dirección Provincial de Legal y Técnica, Coordinación de Educación Social y Cultural, y la Coordinación Interinstitucional de la Unidad de Planificación e Infraestructura dependientes del entonces Ministerio de Educación, actual Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle Nordenstrom N° 265 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2022;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1900/09, es competencia de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, autorizar y aprobar las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, establecido por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, encargada de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de treinta y seis (36) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1 de abril de 2022, con vencimiento el día 31 de marzo de 2025;

Que el valor locativo del contrato será de pesos quinientos mil (\$500.000,00.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de abril de 2022 al día 31 de marzo de 2023; de pesos seiscientos veinticinco mil (\$625.000,00.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de abril de 2023 al día 31 de

marzo de 2024; y de pesos setecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta (\$781.250,00.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de abril de 2024 al día 31 de marzo de 2025, siendo el valor locativo total de pesos veintidós millones ochocientos setenta y cinco mil (\$22.875.000,00.-);

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación del inmueble por el plazo mencionado, ello de acuerdo al Artículo 64° Apartado 2) Inciso o) de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las áreas de la Dirección Provincial de Administración, Dirección Provincial de Legal y Técnica, Coordinación de Educación Social y Cultural, y la Coordinación Interinstitucional de la Unidad de Planificación e Infraestructura dependientes del entonces Ministerio de Educación actual Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle Nordenstrom N° 265 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Ana Lía Gasparolo (Q-9235), D.N.I. N° 25.628.127, apoderada del propietario del inmueble, señor Esteban Félix Szejpiacki, D.N.I. N° 24.893.537, por un período de treinta y seis (36) meses, a partir del día 1 de abril de 2022, con vencimiento el día 31 de marzo de 2025 y con opción a prórroga, por un total de pesos veintidós millones ochocientos setenta y cinco mil (\$22.875.000,00).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que como **IF-2022-00734660-NEU-CRELINS#SGA** forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Ejercicio 2022

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	01	01	03	01	03	02	01	00	1111	00000	\$4.500.000,00

Ejercicio 2023

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	01	01	03	01	03	02	01	00	1111	00000	\$7.125.000,00

Ejercicio 2024

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	01	01	03	01	03	02	01	00	1111	00000	\$8.906.250,00

Ejercicio 2025

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	01	01	03	01	03	02	01	00	1111	00000	\$2.343.750,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE de la presente norma legal al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.